203

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO			
Tipo de Contrato	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	**Fecha**	**07 de julio de 2025**
Número de Contrato	**CIY 002-2025**		
Entidad CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**		
Nit	**890.984.265-6**		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	**AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P**		
Nit o C.C.	811.021.151-6		
Representante Legal	**EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**		
C.C.	C.C. 91.447.398		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	CR 53 NRO. 50-79 - Brr Jorge eliecer gaitan Correo electrónico: espyondo@gmail.com Teléfono: 6048325371		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ Y AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CINCUENTA (50) SISTEMAS SÉPTICOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 040-COV2504-3 CON CORANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES.**		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	**DEL CONTRATISTA:** Se ha dispuesto un listado de bienes de servicios que deben prestarse al Municipio de Yondó (Antioquia) en desarrollo del objeto contractual, los cuales se ejecutarán de conformidad con las		

201

solicitudes escritas del supervisor, así:

1) Garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, operativos, logísticos, humanos y financieros requeridos para la adecuada ejecución de las actividades pactadas, conforme al alcance del convenio.

2) Ejecutar las actividades previstas en el objeto del convenio, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, cronograma, presupuesto, y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente instrumento.

3) Administrar y aplicar los recursos económicos transferidos por el Municipio de Yondó de manera exclusiva para la ejecución del convenio, velando por su correcta destinación, utilización y control financiero.

4) Realizar los procesos contractuales o de selección de terceros que resulten necesarios para la ejecución de las actividades objeto del convenio, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable a la entidad ejecutora y su manual de contratación vigente.

5) Designar los profesionales y equipos de trabajo responsables de la ejecución técnica, financiera y administrativa de las actividades convenidas, así como del seguimiento permanente al cumplimiento de los fines del convenio.

6) Presentar al supervisor designado por el Municipio los informes periódicos de avance físico, financiero y técnico de la ejecución del convenio, conforme a los formatos, términos y condiciones establecidos.

7) Informar de manera oportuna al supervisor cualquier situación, dificultad o eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, proponiendo las acciones de manejo y solución pertinentes.

DEL MUNICIPIO:

1) Suministrar la información requerida y solicitada por el contratista.

2) Efectuar los desembolsos de los aportes estipulados en el presente Convenio.

3) Vigilar a través del supervisor la adecuada ejecución del convenio y la inversión de los recursos.

4) Expedir el respectivo registro presupuestal.

5) Ejercer supervisión del convenio a través del Secretario de Infraestructura.

6) Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea a través de la Secretaría de Infraestructura y que sea de importancia para el desarrollo del convenio de interadministrativo.

7) Las demás que por ley o convenio le correspondan.

2.3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

De conformidad con la descripción del objeto definido para el presente convenio interadministrativo, las actividades a ejecutar comprenden los siguientes alcances, los cuales constituyen compromisos específicos a cargo de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios —Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.— en su calidad de entidad ejecutora del proyecto.
La ejecución del convenio se desarrollará mediante la realización de las siguientes actividades:

1. **Identificación, priorización y georreferenciación de viviendas beneficiarias**,

 - Coordinación con la Administración Municipal, dando prioridad a zonas rurales dispersas con condiciones de vulnerabilidad social y ambiental.

2. **Diseño técnico y dimensionamiento de los sistemas sépticos individuales,** conforme a lo estipulado en:
 - Resolución 0330 de 2017 (RAS),
 - Resolución 0799 de 2021,
 - NTC 2888, NTC 2890, NTC 5770,
 - Directrices establecidas por Corantioquia en el Anexo Técnico F-PGC-50.

3. **Suministro, transporte e instalación de los sistemas sépticos prefabricados en PRFV, incluyendo:**
 - Tanque séptico con mínimo dos (2) cámaras.
 - Filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) con material filtrante especializado.

- Accesorios en PVC para conexión, ventilación, purga y sifones.
- Trampa de grasa donde aplique.
- Tapa con refuerzo y caja válvula para purga de lodos.
- Campo de infiltración o sistema de disposición final, cuando sea necesario.

4. **Realización de ensayos técnicos, tales como:**
 - Ensayo de estanqueidad.
 - Prueba de percolación del suelo.
 - Certificación de eficiencia de remoción (DBO, DQO, SST, grasas y aceites).

5. **Acompañamiento técnico en la instalación, garantizando:**
 - Cumplimiento de las distancias mínimas respecto a fuentes hídricas (100 m de nacimientos y 30 m de fuentes).
 - Estabilidad del terreno y nivelación adecuada.
 - Implementación de sistemas de ventilación y accesos para mantenimiento.

6. **Desarrollo e implementación de un componente de apropiación tecnológica y educación comunitaria, incluyendo:**

 - Jornadas de socialización del funcionamiento de los sistemas.
 - Capacitaciones sobre operación, mantenimiento y sostenibilidad de los sistemas instalados.
 - Registro fotográfico, listas de asistencia y reporte metodológico, conforme a las estrategias de participación de Corantioquia ("Territorio como zona de vida", modelo GOTA, entre otros).

7. **Entrega de manuales y cartillas educativas por cada vivienda intervenida, incluyendo:**

 - Manual del usuario del sistema séptico.
 - Recomendaciones para el mantenimiento y uso adecuado.
 -

8. **Garantía técnica de los sistemas instalados**

 - La reparación o reposición de los que presenten fallas dentro del período pactado.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

207

	9. **Apoyo a la supervisión municipal y de Corantioquia**, permitiendo visitas técnicas, revisiones de cumplimiento y validación de cantidades de obra, necesarias para el cierre y liquidación del convenio. Las especificaciones técnicas hacen parte de las condiciones de ejecución del presente convenio donde se expresa los métodos de trabajo en campo. La Gerencia de la empresa estará obligada a invertir los recursos obtenidos de acuerdo a los parámetros del proyecto y a reportar en los informes que se entreguen solo las actividades contratadas.
3. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso deberá concluir a más tardar el día quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
4. Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1** **NÚMERO:** SHM0000341 **FECHA:** 21 de marzo de 2025 **VALOR:** **$ 67.635.244,00** Sesenta siete millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro Pesos Con Cero Centavos MCTE **PROYECTO:** Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2** **NÚMERO:** 152639 **FECHA:** 14 de marzo de 2025 **VALOR:** **$606.112.677,00** Seiscientos seis millones ciento doce mil seiscientos setenta y siete pesos **PROYECTO:** Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.
5. Valor	El valor del presupuesto oficial estimado asciende a SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($790.039.963,00) IVA INCLUIDO, IVA incluido. El detalle del presupuesto se puede analizar en el estudio previo del proceso Y SUS ANEXOS

208

6. Forma de pago	Primer pago: 50% del valor del contrato como anticipo inicial. Pagos posteriores: Mediante pagos parciales hasta el 90% de ejecución, amortizando el anticipo, quedando un saldo del 10% para la liquidación final. PARÁGRAFO 1: La Empresa de Servicios Públicos abrirá una cuenta especial a nombre del convenio para gestionar los recursos. PARÁGRAFO 2: Los pagos están sujetos al programa anual de caja (PAC).
7. Garantía	En razón a la cuantía determinada y por las actividades propias en el desarrollo de las actividades a ejecutarse en aras de dar seguridad jurídica y de conformidad con lo indicado en la matriz de riegos el municipio de Yondó en virtud de su discrecionalidad administrativa y de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 determina fijar las siguientes garantías:

AMPARO	DESCRIPCION	GARANTIA	VIGENCIA
001	Cumplimiento del contrato	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
002	Calidad del servicio	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
003	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato	Con una duración igual a la del plazo del contrato y tres (3) años mas.
004	Responsabilidad	Por una	Durante el

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

209

		Civil Extracontractual	cuantía de 200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato.
	005	buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía será el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar, y el término necesario para su liquidación (cuatro (04) meses más).
	006	Estabilidad de la Obra	Por un término de cinco (5) años contados a partir de la expedición del acta de recibo final del objeto contratado.	Por una cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR	
9. Obligaciones Generales del Contratante	• Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato • Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.

210

	• Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. • Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. • Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. • Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato. • Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás. • Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. • Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas: 1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas. 2).- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento. 3). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, facturas, documento equivalente electrónico, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser

211

legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.

4). Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.

5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios.

6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.

7). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.

8). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

9)- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cuando lo solicite el supervisor designado.

10).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.

11). Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.

12) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

212

13) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.

14) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

15). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

16). Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C.EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

213

	MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

214

13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las

215

	siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. Anexos o Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos y sus anexos. ▪ Invitación a presentar propuesta. ▪ La propuesta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión

	de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Responsabilidad	**AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y cuarta del presente Convenio. Así como será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Convenio. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.
21. Ejecución de Aportes	**AGUAS & ASEO DE YONDO S.A** será el operador y responsable de la ejecución del presente convenio.
22. Supervisión	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del MUNICIPIO será ejercida por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO y sus funciones serán las establecidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIOY EL MANUAL DEL SUPERVISION DEL MUNICIPIO, En especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del CONVENIO. 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del convenio. 3) Comunicar a la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente CONVENIO. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente CONVENIO. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias a la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A con respecto a la ejecución del CONVENIO. 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del CONVENIO. 8) Ser intermediario entre las partes. 9) Allegar a la carpeta del CONVENIO que reposa en la secretaria de infraestructura, toda la documentación original que se genere en relación con el CONVENIO. 10) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el Supervisor responderá por el recibo

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

217

a satisfacción del objeto de este CONVENIO y no podrá exonerar a la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos. 11) Entregar a la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A información, documentación y coordinar lo necesario para la ejecución del CONVENIO 12) Exigir el cumplimiento del CONVENIO en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A 13) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del CONVENIO y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO 14) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del CONVENIO, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del CONVENIO 15) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción 16) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del CONVENIO 17) Solicitar a la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del CONVENIO y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del MUNICIPIO la aplicación de las sanciones que corresponda 18) Velar por el soporte presupuestal del CONVENIO. 19) Preparar las actas y documentos relacionados con el CONVENIO que sean necesarios y coordinar su trámite 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente CONVENIO. PARAGRAFO - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este convenio. 21) Verificar que toda la documentación precontractual y contractual del Convenio interadministrativo, así como los informes de supervisión estén publicados en el portal de contratación SECOP II.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

23. Cesiones y subcontratos	AGUAS & ASEO DE YONDO S.A no podrá ceder el presente convenio ni las obligaciones que surgen del presente convenio, no podrá subcontratar el presente convenio y deberá contar con la capacidad operativa - técnica que acredita su idoneidad.
24. Suspensión temporal del convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.
25. Ausencia de Relación laboral	El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A incluyendo las demás personas que participen en la ejecución del convenio a las cuales se les hará extensivas las obligaciones estipuladas en el presente convenio, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
26. Inhabilidades e incompatibilidades	LA EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.
27. Confidencialidad	LA EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A se obliga con el MUNICIPIO, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del convenio y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración

	informes que hacen parte del convenio. 3. Relación de los aportes efectuados a la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. Se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el literal j del artículo 164 del C.P.A.C.A. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Instituto la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Convenio
29. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).
30. Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del convenio	El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio.

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR EL CONTRATISTA
Original firmado **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	Original firmado **EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA** C.C. C.C. 91.447.398 Representante legal **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P** NIT. 811021151-6

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	***FIRMA***
Proyectó:	*Andrés Guillermo Barrero / Apoyo Jurídico*	
Aprobó	*Ing. Naidry Julliett Salcedo Pahuena/Secretaria de Infraestructura*	